



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.700 /2022

Zapallar, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 210520869 de fecha 22 de Diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, mediante el cual se ordena aplicar a esta Corporación Edilicia una multa de 5 U.T.M (Cinco unidades tributarias mensuales) por la responsabilidad derivada de la inobservancia de las medidas sanitarias dispuesta por la Autoridad del ramo, consignadas en el acta de inspección N° 0093350, de fecha 30 de septiembre de 2020.
- 2.- La Resolución de fecha 11 de octubre de 2022, del señor Tesorero - Juez sustanciador, de la Tesorería Provincial de La Ligua, recaída en el expediente N° 10113-2022, a través del cual se notifica y requiere de pago al Municipio por la deuda individualizada en el numeral precedente.
- 3.- La providencia del señor José Labbé Martínez, Jefe de Gabinete municipal, a través del cual deriva a la Dirección Jurídica el documento antedicho, para conocimiento y gestión.
- 4.- Que, según consta en el certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la Republica, la deuda a pagar por la materia indicada, asciende a la suma de \$351.306.
- 5.- Que, conforme lo expuesto y por razones de buen servicio, se requiere dar cumplimiento a lo ordenado por los Servicio Públicos ya individualizados y disponer el pago de la multa en cuestión.



DECRETO:

- I.- PÁGUESE** a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0**, la multa administrativa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la **suma de \$ 351.306 (Trescientos cincuenta y unos mil trescientos seis pesos)** vigente al mes de octubre de 2022, por concepto de cumplimiento de Resolución Exenta N° 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.
- II.- IMPÚTESE** el respectivo gasto a la cuenta 215-22-12-004 "Intereses, Multas y Recargo".
- III.- COMUNÍQUESE** lo resuelto en el presente acto administrativo a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- IV.- INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas por el retardo en la derivación de la resolución emitida por Tesorería Provincial de La Ligua, a las unidades municipales competentes para la gestión de su pago, lo que habría generado el devengo de intereses y reajustes al monto adeudado inicial.
- V.- DESÍGNESE** Fiscal Sumaral a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE**, cédula de identidad N° _____ Director Jurídico Municipal, grado 5° EMR, de la Municipalidad de Zapallar.
- VI.- NOTIFÍQUESE** personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. SIAPER
5. Secretaría Municipal
6. Fiscal Sumaral.
7. Archivo Decretos

ADM/SEC/JUR/CH/asr